

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que se encuentra pendiente la intervención del Ministerio Público. Sírvase proveer.
Cali, 10 de Marzo de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno

AUTO 332

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: JOSE WILTON MAURICIO SANCHEZ PAEZ
RADICADO: 76001 31 10 013 2020 00292 00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que a la fecha la Procuradora adscrita a este Despacho, no se ha pronunciado respecto de la demanda, siendo necesario la intervención de la misma dentro del presente asunto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 95 del Código de Infancia y Adolescencia.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

NOTIFICAR a la delegada del Ministerio Público adscrita al Despacho para que intervenga en este proceso, toda vez que a la fecha no reposa constancia, siendo indispensable la intervención de la misma.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.